

Repertorio N° 47.930-2019.-

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA A LA SALUD UANDES

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comparece: doña **MARÍA DEL PILAR HÜBNER GUZMÁN**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número siete millones treinta y tres mil seiscientos setenta y seis guión seis, domiciliada en esta ciudad, en Avenida Suecia número cuarenta y dos, piso quinto, comuna de Providencia; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el acta de la sesión extraordinaria de directorio de la Fundación de Beneficencia y Ayuda a la Salud Uandes, que he tenido a la vista, y cuyo tenor es el siguiente:
“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA A LA SALUD UANDES.

En Santiago, a quince de noviembre de dos mil diecinueve, siendo



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20190820132903NOT**



Para verificar este documento ingrese a:
www.notariasanmartin.cl



20190820132903NOT

las ocho treinta horas, se celebró la Sesión Extraordinaria de Directorio de la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA A LA SALUD UANDES**, en adelante también “la Fundación”, en esta ciudad, en su domicilio ubicado en calle Los Pumas once mil novecientos noventa y seis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. Preside la sesión don Joaquín María Izcúe Elgart y actúa como Secretaria la gerenta general de la Fundación doña María Elvira Lermenda Fuchslocher. **Uno.- ASISTENCIA.** Concurren a la sesión los siguientes miembros del Directorio: doña Patricia Alessandri Cohn, doña María del Pilar Hübner Guzmán, don Joaquín María Izcúe Elgart, don José Miguel Ureta Cardoen; y don Francisco de Borja Larraín Cruzat. De esta forma, se cumple con el quórum necesario para sesionar y tomar acuerdos en conformidad a lo establecido en los estatutos. Asistió especialmente invitada la Gerente General de la Fundación doña María Elvira Lermenda Fuchslocher. Se encontraba también presente, especialmente invitado, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la cuarenta y tres ava Notaría de Santiago. **Dos. FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.** La Secretaria deja constancia que el Directorio fue citado por el Presidente de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes. A su vez, y estando la totalidad de los miembros del directorio presentes, el Presidente declaró legalmente constituida la sesión e instalada la misma, abriendo la reunión. **Tres.- OBJETO DE LA SESIÓN.** El señor Presidente señaló que el objeto de esta Sesión Extraordinaria es someter a la consideración y aprobación del Directorio el hecho de dejar constancia en los estatutos



de la Fundación que las atenciones de salud que presta la Fundación en el hospital clínico de la Universidad de Los Andes estarán abiertas a la docencia, siempre que exista una plena voluntad por parte del paciente, ello en consonancia con la misión propia de dicho hospital clínico. Aclara el señor Presidente, que esta constancia no alterará los fines principales de la Fundación, por lo que la modificación de estatutos que se lleve a cabo, en el evento de que esto sea aprobado por el Directorio, en ningún caso será sustancial. **Cuatro.- ACUERDOS Y REFORMAS DE ESTATUTOS.** Los Directores concurrentes, por unanimidad, prestaron su aprobación para dejar constancia en los estatutos que las atenciones de salud que presta la Fundación en el hospital clínico de la Universidad de Los Andes estén abiertas a la docencia. Se acuerda por unanimidad de los asistentes incluir la frase *“Estas atenciones de salud en el hospital clínico de la Universidad de Los Andes estarán siempre abiertas a la docencia e investigación, a la difusión de la instrucción y al adelanto de las ciencias en el país.”* dentro del objeto de la fundación referido en el **ARTÍCULO TERCERO** de los estatutos de la fundación, quedando dicho artículo como sigue: **“Artículo tercero.- El objeto de la Fundación será facilitar la atención de servicios relacionados con la salud a personas de escasos recursos, así como la integración de personas con discapacidad, preferentemente a través de los servicios de salud del hospital clínico de la Universidad de Los Andes, pero también mediante otras alternativas de atención según las circunstancias. Estas atenciones de salud en el hospital** clínico de la Universidad de Los Andes estarán siempre



abiertas a la docencia e investigación, a la difusión de la instrucción y al adelanto de las ciencias en el país. Los servicios que facilitará la Fundación comprenden: a) la suscripción de convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas, sociedades, empresas, personas naturales o jurídicas a fin de obtener aportes, donaciones, asistencia material o inmaterial, recaudar fondos, y otras actividades afines con objeto de financiar prestaciones de salud a personas de mayores necesidades y escasos recursos o con discapacidad, seleccionadas conforme a procedimientos objetivos que definirá el Directorio de la Fundación; b) recaudar fondos y desarrollar campañas de recaudación de fondos con el objeto de financiar las prestaciones descritas en la letra a) precedente, vía donaciones y cualquier otra clase de aportes de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado; c) llevar adelante, promover o participar en actividades de difusión, capacitación, orientación familiar, prevención y tratamiento de adicciones, operativos médicos, dentales y otros, complementarios a sus finalidades; así como eventos culturales, artísticos o deportivos de apoyo a sus actividades de beneficencia, sea que vayan dirigidos a cultivar o promover la salud física y psíquica de los directos beneficiarios de su actividad benéfica, y/o a recaudar recursos para la realización de las actividades de beneficencia principales; y d) en general, llevar adelante otras iniciativas, invertir sus recursos y realizar actividades económicas tendientes a un mejor logro de los fines antes expresados. Las rentas e ingresos de todo tipo que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la

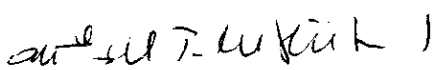


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190820132903NOT

*fundación o a incrementar su patrimonio.”. Cinco.- **FIRMA DEL ACTA.** La presente acta será firmada por todos los miembros del Directorio que concurrieron a la presente sesión extraordinaria y por la Gerente General. Seis.- **ABOGADO PATROCINANTE Y PODER.** El Directorio, acuerda por unanimidad, designar abogado patrocinante y conferir poder a los abogados doña María del Pilar Hübner Guzmán, domiciliada en esta ciudad, en Avenida Suecia número cuarenta y dos, piso cinco, comuna de Providencia; y a don Luis Fernando Silva Ibáñez y don Alfredo Montes Errázuriz, estos dos últimos domiciliados en esta ciudad, en calle Apoquindo número tres mil setecientos veintiuno, piso veintidós, comuna de Las Condes, para que, actuando cualquiera de ellos separadamente, y en representación del Directorio, soliciten la aprobación de la modificación de estatutos acordada en la presente sesión; para que, lleven a cabo todos los trámites que se precisen para obtener la modificación de los estatutos de la Fundación quedando expresamente facultados, además, para aceptar, sin previa consulta del Directorio, todas las modificaciones, aclaraciones, rectificaciones o complementaciones que el Supremo Gobierno, el Ministerio de Justicia, el Consejo de Defensa del Estado, el Secretario Municipal respectivo u otros organismos o servicios exijan o sugieran introducir a los estatutos que en la presente sesión se modifican, y demás acuerdos llevados a cabo en la presente Sesión; y para firmar, otorgar o suscribir todos los instrumentos públicos o privados que se precisen al efecto. Siete.- **PODER ESPECIAL.** Finalmente, el Directorio facultó a doña María del Pilar Hübner Guzmán, don Luis Fernando Silva*



Ibáñez y don Alfredo Montes Errázuriz, para que conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública la presente acta, parcial o totalmente, sin necesidad de aprobación de la misma. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en derecho. **Ocho.- CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos por tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas.” Hay firmas de Joaquín María Izcúe Elgart, Patricia Alessandri Cohn, José Miguel Ureta Cardoen, María del Pilar Hübner Guzmán, Francisco de Borja Larraín Cruzat; y María Elvira Lermenda Fuchslocher. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y ocho del Código Civil y a lo señalado en el artículo veinticuatro del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, que asistió a la Sesión Extraordinaria del Directorio de la “Fundación de Beneficencia y Ayuda a la Salud Uandes”, a que se refiere la presente acta, que se ha cumplido con todas las formalidades que establecen los estatutos para su reforma; y lo que se contiene en el acta es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. En Santiago, a quince de noviembre del año dos mil diecinueve. Hay firma y timbre del Notario. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. **Se da Copia. Doy Fe.**



María del Pilar Hübner Guzmán



43^a
NOTARIA



Nº Rep : 47.930.
Nº Copias : 3 - e.
Derechos : \$
Boleta Nº : 9.74185.

